

000097

NRO. IDENTIFICACION: 001693

Concepto: SERVICIO DE INSPECTOR DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE INSTALACIONES ELECTRICAS SEDE MARQUEZ

[illegible]

Atentamente:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
"DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"

UNIDAD DE
ABASTECIMIENTO

[Firma]

Mg. Juan B. Casafranca Escobedo
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE TERMINOS DE REFERENCIA

Señores

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO**

Presente.

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado los
Términos de Referencia y demás documentos, conociendo todos los alcances y las condiciones
detalladas en dichos documentos, el proveedor que suscribe ofrece el servicio de
.....,
cumpliendo con los requerimientos mínimos solicitados en el alcance del servicio de los Términos de
Referencia.

Denominación o Razón Social:			Numero de RUC:		
Persona de contacto:			E-mail:		
Teléfono Fijo:		Celular:		Otros:	
NOTA: La omisión de alguno de los datos solicitados considera no válida la cotización.					

Cusco, de del 2026.

.....
Representante legal

ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO

Yo,.....

Identificado (a) con D.N.I. N°, y domicilio actual en.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios, o directivos de la UNADQTC.

NO	SI
----	----

En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de..... a los.....días del mes de..... del 20....

.....

(Firma)

DNI:



Huella digital
(índice derecho)

ANEXO 8

DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCION EN EL ESTADO

Yo,

.....
identificado con DNI N° con dirección
domiciliaria: en el
Distrito: Provincia: Departamento:

DECLARO BAJO JURAMENTO:

(NO) (SI) Tener conocimiento que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, (*con excepción de uno más por función docente, de acuerdo a lo señalado en el numeral 13.2 de la norma técnica).

(NO) (SI) Percibir otra remuneración a cargo del Estado

En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

Nombre de la Institución por la que percibe remuneración a cargo del Estado:	
Cargo que ocupa:	
Condición Laboral:	
Horario Laboral:	
Dirección de la institución:	

(NO) (SI) Tener incompatibilidad de distancia y con el horario de trabajo de dicho vínculo laboral.

Dado en la ciudad de a los días del mes de del 20.....

.....
Firma
DNI



Huella

*Art. 40° de la Constitución Política del Perú y artículo 3 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público.
La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la , a fin de
corroborar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.

FORMATO DE CARTA DE AUTORIZACIÓN DE ABONO DIRECTO EN CUENTA (CCI)

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Fecha:.....

Señores:

UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISEP TITO

Asunto: Autorización de Abono directo en
cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- Empresa (o nombre):.....
- RUC:
- Entidad Bancaria:
- Número de Cuenta:
- Código CCI:
- Cuenta de Detracción N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido apertura en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mí representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente; quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES

Yo,.....identificado/a con DNI N°
....., declaro bajo juramento:

- a) Cumplir con las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N° 31564 y artículo 16 de su Reglamento, esto es:
 - Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
 - No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.
- b) Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N° 31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.
- c) No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 31564.

Suscribo la presente declaración jurada manifestando que la información presentada se sujeta al principio de presunción de veracidad del numeral 1.7 del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Si lo declarado no se ajusta a lo anteriormente mencionado, me sujeto a lo establecido en el artículo 438 del Código Penal y las demás responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que correspondan, conforme al marco legal vigente.

Cusco.....de.....de 20....

Firma
N° DNI:

Términos de Referencia para la Contratación de Servicios.

Unidad Orgánica	<i>Unidad de Servicios Generales</i>
Meta presupuestaria	0051-2026
Actividad del POI	CO151 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DE LA UNADQTC - PROYECTO
Denominación de la Contratación	INSPECTOR PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DE LA SEDE MARQUEZ DE LA UNADQTC

1. Finalidad Pública

La contratación del **INSPECTOR para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DE LA SEDE MARQUEZ DE LA UNADQTC**, para la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, tiene como finalidad pública principal asegurar la preservación del patrimonio cultural y la continuidad del servicio educativo. Dada la ubicación de la Sede Marqués en el Centro Histórico del Cusco, declarado Patrimonio Cultural, es crucial que las intervenciones de mantenimiento se realicen bajo estrictos criterios técnicos y de conservación patrimonial. Esto garantiza que la infraestructura, un bien cultural invaluable, mantenga su autenticidad e integridad, cumpliendo con la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y optimizando los recursos públicos. Simultáneamente, el mantenimiento y acondicionamiento adecuado de esta sede es fundamental para garantizar un ambiente seguro y funcional que permita la continuidad y la calidad de las actividades académicas y artísticas que ofrece la universidad, beneficiando directamente a estudiantes, docentes y a la sociedad en general.

2. Objetivo de la Contratación

El objetivo de la contratación del **INSPECTOR para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DE LA SEDE MARQUEZ DE LA UNADQTC**, es garantizar la correcta supervisión técnica de las actividades de mantenimiento, asegurando que se cumplan los plazos, costos y especificaciones técnicas establecidos en la ficha técnica. Además, se busca asegurar que las intervenciones de mantenimiento respeten los criterios de conservación patrimonial, compatibles con la autenticidad e integridad del inmueble, de acuerdo con las normativas vigentes, especialmente las referidas al Centro Histórico del Cusco.

Esto implica:

- **Inspeccionar la ejecución de las actividades de mantenimiento de las instalaciones eléctricas**, Verificar que todas las actividades detalladas en la Ficha Técnica de Mantenimiento o Términos de Referencia se ejecuten conforme a los plazos, costos y especificaciones técnicas establecidos, asegurando que se cumplan los estándares de calidad requeridos.
- **Asegurar la selección y aplicación de materiales y técnicas constructivas** compatibles con los sistemas originales del inmueble patrimonial, priorizando la autenticidad, reversibilidad y mínima intervención.
- **Garantizar el Cumplimiento de las Normativas de Conservación Patrimonial:** Asegurar que las intervenciones de mantenimiento se realicen bajo criterios técnicos que respeten la autenticidad e integridad del inmueble, en cumplimiento con las normativas vigentes en materia de conservación y patrimonio cultural, especialmente las aplicables al Centro Histórico del Cusco.
- **Verificar la Documentación Técnica y de Proceso:** Asegurar la correcta elaboración y verificación de la documentación técnica durante todo el proceso de mantenimiento, que incluye el diagnóstico de patologías, informes fotográficos, y el informe final de ejecución con recomendaciones para el mantenimiento preventivo a largo plazo.
- **Coordinar la Ejecución de las Actividades con la empresa contratista:** Monitorear al responsable Técnico de la empresa contratista, para garantizar que las actividades de mantenimiento se desarrollen según lo planificado, respondiendo a las inquietudes y consultas que surjan durante el proceso de ejecución.

3. Alcances y descripción del Servicio

Las funciones del Inspector serán las siguientes:

- Solicitar copia del expediente de contratación, cronograma de ejecución del servicio y protocolos de seguridad de parte del contratista.
- Participar en el acta de entrega de la actividad de mantenimiento.

- Responsable de velar sobre la ejecución correcta de la Ficha Técnica, de acuerdo al Plan de Mantenimiento y conforme a la Directiva.
- Controlar el cumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas en la Ficha Técnica.
- Anotar en el cuaderno de ocurrencias; Observaciones y/o recomendaciones, planteadas al responsable técnico.
- Atender consultas del Responsable Técnico.
- Revisar y visar los informes mensuales, como corresponde.
- Realizar las pruebas que correspondan a los servicios en ejecución, previo informe
- Visar la conformidad a los servicios contratados hasta la fecha.
- Revisar y aprobar el informe del avance físico financiero del servicio realizado, presentado por el responsable Técnico.
- Revisar y visar el informe final de las actividades de servicio de mantenimiento ejecutados en la sede MARQUEZ presentado por el responsable Técnico.
- Controlar los protocolos de seguridad durante las actividades de mantenimiento.
- Controlar el cumplimiento de las cuadrillas o número de trabajadores que proponga el contratista.
- El servicio del Inspector será a tiempo completo durante la jornada laboral.

En el SECTOR PATRIMONIAL:

- Verificación de los trabajos de mantenimiento en muros, componentes líticos, revestimientos y elementos originales como pintura mural y lucernarios.
- Revisión de técnicas tradicionales de intervención para asegurar compatibilidad y preservación del valor histórico.
- Control de materiales, procedimientos y estabilidad estructural menor.
- Elaboración de reportes específicos sobre avances en el área patrimonial.

En el SECTOR CONTEMPORÁNEO:

- Control técnico de mantenimiento en las instalaciones eléctricas.
- Revisión de metrados, calidad de materiales y procedimientos modernos de obra.
- Verificación de cumplimiento de normas de seguridad y funcionalidad.
- Elaboración de informes de avance y valorizaciones correspondientes a este sector.
- Coordinación con especialistas o lineamientos patrimoniales establecidos en la declaratoria patrimonial correspondiente.
- Otros, que se presenten durante la ejecución de las actividades de mantenimiento.

4. Requisitos mínimos del Proveedor.

4.1. Experiencia General:

Experiencia general mínimo de cinco (05) años en entidades públicas o privadas contados a partir de obtención de la Colegiatura, en proyectos de igual categoría patrimonial o similares.

4.2. Experiencia Específica:

Experiencia específica mínimo de tres (03) años como inspector o supervisión, residencia, ejecución o elaboración de expedientes técnicos/fichas de mantenimiento/elaboración y cálculos de estudios eléctricos en edificios ubicados en zonas monumentales o similares.

La experiencia debe ser demostrable mediante certificados, constancias, actas de conformidad y contratos que detallen la naturaleza patrimonial de la intervención.

Acreditar con copia simple de contratos, ordenes de servicio con su respectiva conformidad o constancia de prestaciones, certificados, constancias u otra documentación que acredite fehacientemente la experiencia solicitada.

4.3. Formación académica, grado a académico y/o nivel de estudios.

- Título profesional universitario de Ing. Eléctrico, debidamente colegiado y habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú (CIP) respectivamente.
- Acreditar con copia simple del título profesional.

4.4. Capacitación.

Especialización/diplomado y/o programa:

- Gestión de proyectos de inversión pública
- Normativa de proyectos de inversión pública
- Estudios de sistemas eléctricos

4.5. Condición especial.

- Trabajo en equipo y bajo presión

• Contar con RUC activo • Contar con RNP • No tener impedimentos para contratar con el estado, conforme al artículo 11° de la ley de contrataciones del estado.
5. Garantías
<i>Para el objeto de la presente contratación, no corresponde requerir garantías.</i>
6. Lugar y Plazo de Ejecución
Lugar: En coordinación con la Unidad de Servicios Generales de la UNADQTC Plazo: Las actividades descritas en el presente término de referencia se ejecutarán a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Servicio hasta la culminación de los servicios en un plazo hasta (30) días calendarios. Resultados Esperados – Entregables: • Único entregable: Hasta los 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. Será presentado el informe final del servicio de mantenimiento preventivo de las instalaciones eléctricas, a través de una CARTA y por mesa de partes de la Entidad, describiendo todas las actividades desarrolladas, según el numeral 3, de los Términos de Referencia.
7. Conformidad
A cargo de la Unidad de Servicio generales, según entregable el cual deberá ser presentado por mesa de partes de la institución, luego del cumplimiento según los términos de referencia objeto de la contratación.
8. Forma y Condiciones de Pago
<i>El pago del servicio se efectuará de acuerdo con el siguiente detalle:</i> 8.1 único pago: correspondiente al 100% del monto total contractual. <i>La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.</i>
9. Confidencialidad (De corresponder)
<i>Debe haber estricta confidencialidad, respecto al desarrollo del servicio.</i>
10. Penalidades
<u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u> <i>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable; en cumplimiento al artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</i> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <i>Donde F tiene los siguientes valores:</i> <i>Para bienes y servicios: F = 0.40</i> <i>Para obras:</i> <i>a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F=0.40.</i> <i>b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.</i> <i>c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15</i> <i>Para consultorías de obras:</i> <i>a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.</i> <i>b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.</i> <i>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.</i>
11. Otras Penalidades
<i>No corresponde</i>
12. Clausula Anticorrupción y antisoborno
A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo



en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

13. Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

14. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas "Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple". Siendo el procedimiento que seguir lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

15. Gestión de riesgo

El Contratista y la Entidad, toman conocimiento aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.


Universidad Nacional de Arte
Diego Quispe Tito de Cusco
Mgt. Arq. Miriam Frine Mayta Apaza
Jefe (a) de la Unidad de
Servicios Generales
Jefe de la Unidad de Servicios Generales

1

Artículo 9 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

2

Líteral d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

3

Líteral d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

4

Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.